



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 077-2024-SENAMHI/PREJ**

Lima, 13 de setiembre 2024

VISTOS:

La Carta N° 27570/2023/I/DIM de fecha 4 de enero de 2024, y la Carta N° 07973/2024/I de fecha 13 de mayo de 2024, de la Organización Meteorológica Mundial – OMM; el Informe N° D000013-2024-SENAMHI-OTI de fecha 4 de setiembre de 2024, y el Proveído N° D002987-2024-SENAMHI-OTI de fecha 5 de setiembre de 2024, de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación; el Memorando N° D000462-2024-SENAMHI-OPP de fecha 9 de setiembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D001606-2024-SENAMHI-ORH de fecha 11 de setiembre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D000236-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 13 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente y, no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, por su parte, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003- 2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es Titular del Pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2023-SENAMHI/GG, se aprobó el Procedimiento de participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional – PR-ORH-007 - Versión 01, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la participación de los/as servidores/as civiles del SENAMHI, en acciones de capacitación por formación laboral fuera del ámbito nacional que implique salida del país;

Que, a través de la Carta N° 27570/2023/I/DIM de fecha 4 de enero de 2024 y Carta N° 07973/2024/I de fecha 13 de mayo de 2024, la Organización Meteorológica Mundial – OMM, cursa invitación para participar en el Taller de formación sobre la versión 2.0 del Sistema de Información de la Organización Meteorológica Mundial (WIS 2.0), a realizarse del 16 al 20 de setiembre de 2024, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil; cuyo objetivo se encuentra orientado a fomentar la comprensión de la arquitectura del WIS 2.0, su instalación, configuración y operación;

Que, con Carta N° D000007-2024-SENAMHI-PREJ de fecha 26 de enero de 2024, la Presidencia Ejecutiva comunicó a la Organización Meteorológica Mundial – OMM, la participación del servidor JOSE LUIS RODRIGUEZ CRUZADO, para participar en el evento antes señalado;

Que, mediante Informe N° D000013-2024-SENAMHI-OTI de fecha 4 de setiembre de 2024, y Proveído N° D002987-2024-SENAMHI-OTI de fecha 5 de setiembre de 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, sustenta la participación del servidor JOSE LUIS RODRIGUEZ CRUZADO, al Taller de formación sobre la versión 2.0 del Sistema de Información de la Organización Meteorológica Mundial (WIS 2.0), toda vez que, dicha participación permitirá desarrollar competencias necesarias para implantar, mantener y explotar un nodo WIS2, coadyuvando con la implementación de la Plataforma de la OMM en el SENAMHI, para el intercambio de datos en tiempo real, dado que, dicha plataforma tecnológica proporciona un conjunto de herramientas plug-and-play para ingerir, procesar y publicar datos meteorológicos, climáticos e hídricos, utilizando enfoques basados en consonancia con los principios de WIS2; encontrándose alineado a las funciones que desempeña el mencionado servidor, refiriendo que dicha acción de capacitación no irrogará gastos a la entidad, dado que el mismo, cuenta con el financiamiento de la OMM; asimismo, remite los formatos correspondientes, en mérito al Procedimiento de participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional – PR-ORH-007 - Versión 01;

Que, a través del Memorando N° D000462-2024-SENAMHI-OPP de fecha 9 de setiembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en mérito a lo expuesto a través de la Nota de Elevación N° D000110-2024-SENAMHI-UI, de fecha 9 de setiembre de 2024, de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, así como del Informe N° D000056-2024-SENAMHI-UP, de fecha 09 de setiembre de 2024, de la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la participación del servidor JOSE LUIS RODRIGUEZ CRUZADO, toda vez que, el mencionado evento se encuentra alineado a la Acción Estratégica Institucional (AEI) 01.02: “Sistema de observación y datos meteorológicos, hidrológicos y climáticos con estándares de calidad, oportunos y disponibles a nivel nacional”, del Objetivo Estratégico Institucional (OEI) 01: “Mejorar la vigilancia meteorológica, hidrológica, agrometeorológica y climática para la gestión integral del riesgo de desastres, recursos hídricos y de cambio climático a nivel nacional” del Plan Estratégico Institucional 2022 - 2027 del SENAMHI; precisándose además, que dicha participación no demandará recursos adicionales al Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, dado que, cuenta con el financiamiento de la OMM;

Que, a través del Memorando N° D001606-2024-SENAMHI-ORH de fecha 11 de setiembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000042-2024-SENAMHI-ORH-RRV, mediante el cual señala que, la participación del servidor JOSE LUIS RODRIGUEZ CRUZADO, en el mencionado evento, se encuentra vinculada al campo de acción institucional, dado que, las funciones que desarrolla el servidor participante se encuentran alineadas a la temática de la capacitación; por lo que, resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 15 al 21 de setiembre de 2024;

Que, mediante Informe Legal N° D000236-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 13 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutivo que autorice el viaje del servidor JOSE LUIS RODRIGUEZ CRUZADO, en el evento antes mencionado;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor JOSE LUIS RODRIGUEZ CRUZADO, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 15 al 21 de setiembre de 2024, para participar en el Taller de formación sobre la versión 2.0 del Sistema de Información de la Organización Meteorológica Mundial (WIS 2.0), que se llevará a cabo del 16 al 20 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI